



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



EXP-UBA: 15779/18.-

BUENOS AIRES; 26 de Marzo de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer doce (12) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación parcial, en la asignatura Matemática y Bioestadística; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 117/135 obra el fallo unánime- emitido por el jurado encargado de entender en el presente concurso, por el cual proponen el siguiente orden de méritos: 1° *Hugo GRANCHETTI*, 2° *Analfa BOZZALLA*, 3° *Gabriela NET*, 4° *Silvina DEL DUCA*, 5° *María José CASTRO*, 6° *Roberto FIADONE*, 7° *Carlos ALLIERA*, 8° *Marcela ARAUJO RODRIGUEZ*, 9° *Selva FIGUEROA*, 10° *Diego HUNT*, 11° *Federico LOTTO*, 12° *Gustavo PEDERSEN*, 13° *Nicolás CANEVALI*, 14° *Irene MANGIALAVORI* y 15° *José Luis Eugenio MONTI*.-

Que a fs. 161 y fs. 180 obran las impugnaciones presentadas por los postulantes José Luis Eugenio MONTI (CUDAP UBA 68.389/18) y Carlos Héctor Daniel ALLIERA (CUDAP UBA 82.599).

Que a fs. 182/1191 corren agregados los dictámenes del Secretario de Asuntos Jurídicos a este respecto.

Que es dable destacar que los impugnantes solicitan una revisión de sus antecedentes e impugna el dictamen del jurado, si bien el Reglamento vigente no contempla tal circunstancia, no es menos cierto que el Consejo Directivo pueda solicitar al jurado interviniente, las aclaraciones que cree necesarias, para resolver luego en única instancia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS,

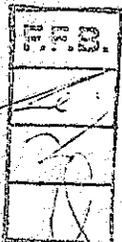
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

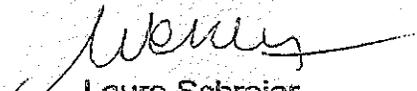
ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR a los miembros del jurado las aclaraciones pertinentes a las observaciones realizadas al dictamen obrante a fs. 117/135.

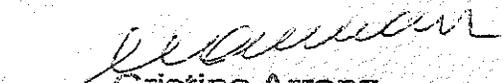
ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por quince (15) votos afirmativos y una (1) abstención.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése al Dirección de Concursos para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 603




Laura Schreier
Secretaria Académica


Cristina Arranz
Decana